
Proyecto de inversión “Mejoramiento de los servicios de comercialización de productos agrícolas para su expendio en mercados – MERCAGRO”
Convenio de financiación negociado

Signatura: EB 2025/LOT/P.26/Sup.1

Fecha: 18 de diciembre de 2025

Distribución: Pública

Original: Español

Para información

**Convenio de financiación negociado Proyecto de inversión
“Mejoramiento de los servicios de comercialización de
productos agrícolas para su expendio en mercados –
MERCAGRO”**

(Negociaciones concluidas el 12 de diciembre 2025)

Número del Préstamo: [insertar número]

Proyecto de inversión “Mejoramiento de los servicios de comercialización de productos agrícolas para su expendio en mercados - MERCAGRO” (el “Proyecto” o “MERCAGRO”)

La República del Perú (el “Prestatario”)

y

El Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (el “Fondo” o el “FIDA”)

(cada uno de ellos por separado la “Parte” y los dos colectivamente las “Partes”)

PREÁMBULO

CONSIDERANDO que el Prestatario ha solicitado al Fondo financiar el Proyecto y el Fondo acepta proporcionar un préstamo para apoyar en la financiación del mismo.

El Prestatario se ha comprometido a proporcionar el apoyo adicional, financiero o en especie, que pueda ser necesario para el Proyecto;

El FIDA acuerda conceder un Préstamo y

Por lo tanto, las Partes acuerdan además lo siguiente:

Sección A

1. Este Convenio incluye lo siguiente: el Documento Principal (Encabezados y Secciones A-E), la Descripción y las Disposiciones de ejecución del Proyecto (Anexo 1) el Cuadro de asignaciones (Anexo 2), y Compromisos Especiales (Anexo 3).

2. Las *Condiciones Generales para la Financiación del Desarrollo Agrícola* de fecha 29 de abril de 2009, modificadas en diciembre de 2022 (las “Condiciones Generales”) y en sus sucesivas versiones enmendadas y cualquiera de las disposiciones en ellas contempladas serán aplicables al presente Convenio, salvo que se indique lo contrario. A los efectos del presente Convenio, los términos definidos en las Condiciones Generales tendrán el significado en ellas indicado.

3. A raíz del presente convenio el Fondo proporcionará al Prestatario un Préstamo (la “Financiación”), que éste utilizará, a través de la Unidad Ejecutora del Proyecto para ejecutar el Proyecto de conformidad con los términos y condiciones del presente Convenio.

Sección B

1. La Financiación estará compuesta por un Préstamo de veinte y seis millones de dólares de los Estados Unidos de América (26 000 000 USD).
2. El Préstamo se concede en condiciones ordinarias, con un plazo de reembolso de hasta diecisiete y medio (17.5) años y un período de gracia de hasta 5 años que comenzará a partir de la fecha de cumplimiento de las condiciones previas para el retiro de fondos.
3. El Préstamo estará sujeto a intereses sobre el capital del préstamo pendiente de reembolso al tipo de interés variable de referencia del FIDA con un margen variable proporcionado por el FIDA.
4. El Préstamo será reembolsado en doce y medio (12.5) años, mediante veinticinco (25) cuotas semestrales consecutivas y en lo posible iguales, siendo la primera cuota pagadera a los cinco (5) años de la fecha de cumplimiento de las condiciones previas para el retiro de los fondos, de acuerdo a la política del FIDA.
5. La Moneda de Pago del Servicio del Préstamo será el dólar de los Estados Unidos de América.
6. El Ejercicio Financiero aplicable será el 1 de enero al 31 de diciembre de cada año..
7. Los pagos del capital y los intereses por servicio del Préstamo serán pagaderos cada 15 de marzo y 15 de septiembre de cada año fiscal.
8. Habrá una subcuenta dentro de la Cuenta Única de Tesorería (CUT) en dólares de los Estados Unidos de América, para uso exclusivo del Proyecto. El Prestatario informará al Fondo aquellos funcionarios autorizados a manejar la Cuenta Designada.
9. Habrá también una cuenta operativa, para uso exclusivo del proyecto en moneda local y a ser abierta en un banco del país.
10. El Prestatario proporcionará financiación de contrapartida para el Proyecto por un importe de dieciocho millones seiscientos trece mil ciento veinte dólares de Estados Unidos de América (18 613 120 USD).

Sección C

1. El Organismo Responsable del Proyecto¹ es el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI), a través del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural (AGRORURAL).
2. Se llevará a cabo la Revisión de Medio Término como se especifica en la Sección 8.03 b) y c) de las Condiciones Generales, pudiendo las Partes acordar otra fecha para llevar a cabo la Revisión de Medio Término de la ejecución del Proyecto.
3. La Fecha de Terminación del Proyecto será de cinco (5) años contados desde de la fecha de entrada en vigor del presente Convenio y la Fecha de cierre del financiamiento será de seis (6) meses después, o cualquier otra fecha que el Fondo pueda designar mediante notificación al Prestatario. La Fecha de Cierre del Financiamiento se establecerá según lo especificado en las Condiciones Generales.
4. La adquisición de bienes, obras y servicios financiados por la Financiación se realizará

¹ En el ordenamiento jurídico peruano, el Organismo Responsable del Proyecto se denomina Unidad Ejecutora.

de conformidad con las disposiciones de los reglamentos de adquisiciones del Prestatario. En caso de modificación de las disposiciones de contratación, se realizará una valoración a fin de determinar su compatibilidad con las Directrices de adquisiciones del FIDA.

Sección D

1. El Fondo administrará su contabilidad interna de las cuentas del Préstamo y los desembolso de los mismos. Asimismo, supervisará la ejecución del Proyecto.

Sección E

1. Se designan como motivos adicionales de suspensión para solicitar desembolsos por parte del Prestatario con respecto a los previstos en las Condiciones Generales, los siguientes:

- a) Cualquiera de las disposiciones del Manual de Operaciones del Proyecto (MOP) que haya sido objeto de cesión, renuncia, suspensión, revocación, enmienda u otra modificación, sin el acuerdo previo de las Partes, y el FIDA haya determinado, previa consulta con el Prestatario, que tal cesión, renuncia, suspensión, revocación, enmienda o modificación ha tenido consecuencias adversas sustanciales para el Proyecto.

2. Se designa el siguiente motivo adicional para la cancelación de desembolsos:

- a) En el caso de que el Prestatario no haya solicitado un desembolso de la Financiación durante un período de al menos 12 meses consecutivos sin justificación tras los primeros 18 meses desde la entrada en vigor del Convenio.

3. Las siguientes se designan como condiciones adicionales (generales/específicas) que proceden al primer desembolso:

- a) Se obtuvo la no objeción del FIDA al Manual de Operaciones del Proyecto (MOP).
- b) La selección/contratación del personal clave del proyecto según la sección del Anexo 3, se realizó mediante un proceso abierto, competitivo y transparente, el cual cuenta con la no objeción de FIDA.
- c) Se abrió la subcuenta dentro de la Cuenta Única de Tesorería (CUT) en dólares de los Estados Unidos de América, y la cuenta operativa, para uso exclusivo del Proyecto.
- d) El Proyecto haya implementado un sistema contable informatizado y de gestión aceptable por el FIDA.

4. Se indican a continuación a los representantes designados y sus respectivas direcciones que han de utilizarse para cualquier intercambio de comunicaciones relacionados con el presente Convenio:

Por el Prestatario:

Dirección General del Tesoro Público
 Ministerio de Economía y Finanzas
 Jirón Lampa 594, Cercado de Lima
 Lima 1, Perú

Por el Fondo:

Presidente
Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola
Via Paolo di Dono 44
00142 Roma, Italia

El presente Convenio, de fecha [insertar fecha], se ha preparado en idioma español en dos (2) copias originales, una (1) para el Fondo y una (1) para el Prestatario y entrará en vigor conforme a la Sección 13.01 de las Condiciones Generales.

REPÚBLICA DEL PERÚ

Denisse Miralles Miralles
Ministra del Ministerio de Economía y Finanzas

FONDO INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO AGRÍCOLA

Álvaro Lario
Presidente

Anexo 1

Descripción del Proyecto y disposiciones de ejecución

I. Descripción del Proyecto

1. *Área del Proyecto.* El proyecto se implementará bajo un enfoque de corredores comerciales que incorporan distritos de la Sierra y la Selva: 77 distritos y 32 provincias, organizadas en cuatro zonas para evitar la dispersión territorial: Zona Centro 1 (departamentos de Huánuco y Ucayali), Zona Centro 2 (departamentos de Pasco y Junín); Zona Sur 1 (departamentos de Ayacucho, Apurímac y Huancavelica) y Zona Sur 2 (departamento de Puno). Se focalizan distritos con altos niveles pobreza, altos niveles de vulnerabilidad a la inseguridad alimentaria, alto riesgo climático y medio o alto potencial productivo efectivo.
2. *Población-objetivo y beneficiarios del Proyecto.* Productores de la Agricultura Familiar que: (i) viven en zonas rurales con mayor incidencia de pobreza; (ii) se encuentran organizados formalmente o en grupos o redes; (iii) cuentan con excedentes para la venta, pero tienen dificultades para su comercialización. La población que se verá beneficiada por las intervenciones de MERCAGRO se estima en 22 900 hogares y 75 332 productores agrarios.
3. *Meta.* Contribuir a mejorar la calidad de vida de los productores de la agricultura familiar.
4. *Objetivo de desarrollo.* El Objetivo de MERCAGRO es brindar el adecuado acceso de los productores de la Agricultura Familiar a los servicios de apoyo al desarrollo productivo con énfasis en la comercialización, en zonas de la sierra y la selva del Perú, a través de su inserción en cadenas de valor inclusivas. Se espera que los ingresos de los productores se incrementen en al menos 20%. Esto contribuirá a que los hogares participantes mejoren sus medios de vida, experimentando movilidad económica e incrementando su seguridad alimentaria.
5. *Componentes.: Las actividades de MERCAGRO se organizan en tres componentes:*

5.1 Componente 1: Mejora de las capacidades comerciales de los productores agrarios de la agricultura familiar: Se orienta a la mejora de las capacidades comerciales de los productores agrarios, mediante transferencia de conocimiento y habilidades en gestión comercial, valor agregado y acceso a mercados. Incluye actividades de educación financiera y alfabetización digital.

5.2 Componente 2: Adecuados procesos de cosecha y post cosecha en los productos de la agricultura familiar: Considera fortalecer las capacidades de los productores de la agricultura familiar y sus organizaciones, incluyendo a jóvenes, mujeres e indígenas, para vincularse de manera sostenible con mercados más exigentes y de mayor rentabilidad, reforzando la adopción de tecnologías de mejora en los procesos de cosecha y post cosecha y su vínculo en las cadenas de valor. Las acciones parten del análisis de brechas y oportunidades comerciales, basándose en modelos asociativos para la comercialización.

5.3 Componente 3: Adecuadas capacidades empresariales y acceso a mercados de productores agrarios. Comprende fortalecer la gestión de negocios y facilitar el acceso de los productores agrarios a mercados rentables para la agricultura familiar y utilicen medios desarrollados bajo un enfoque territorial para mejorar la comercialización de productos agropecuarios. Además, se busca fortalecer

las habilidades de gestión y comercialización de los productores de la agricultura familiar.

II. Disposiciones de ejecución

1. *Organismo Responsable del Proyecto*². El Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI), a través de AGRORURAL, es el organismo responsable del proyecto y principal socio responsable para la ejecución del Proyecto.

La estructura organizacional del proyecto incluye: El Director/a Ejecutivo de AGRORURAL quien será máxima autoridad responsable del proyecto (ver funciones en el MOP) y y la Unidad de Coordinación del Proyecto (UCP).

AGRORURAL. Es responsable de la ejecución y administración de los recursos de financiación. Las funciones incluyen: i) Conducir oportunamente los procesos presupuestarios, administrativos, contables y financieros y realizar la coordinación interinstitucional para asegurar el espacio presupuestario requeridos según fuentes; ii) Acompañar al Equipo del Proyecto para la ejecución eficiente de los procesos de adquisición requeridos por el proyecto; iii) Coordinar oportunamente con la UCP la elaboración de los POA y PAC; iv) Asegurar el buen desempeño del proyecto, a través del seguimiento periódico, tomando las medidas que correspondan para asegurar el cumplimiento de estos; v) Hacer seguimiento a la elaboración y presentación oportuna de los estados financieros del proyecto; vi) Coordinar con la UCP las auditorías externas y asegurar la entrega a tiempo de los informes de auditoría al FIDA; vi) Asegurar la efectiva planificación con otras direcciones de AGRORURAL y entidades externas.

Unidad de Coordinación del Proyecto (UCP). AGRORURAL establecerá una Unidad de Coordinación del Proyecto (UCP), que será designada por la dirección ejecutiva de AGRORURAL, y será responsable de implementar MERCAGRO de manera independiente y con autonomía técnica, financiera y administrativa, dentro del marco de la normativa aplicable del Prestatario.

La UCP es una instancia de coordinación, gestión, seguimiento, evaluación y supervisión técnica; así como es la responsable de la gestión financiera administrativa, y de adquisiciones incluyendo el manejo, seguimiento y control de los fondos del proyecto.. El detalle de las funciones y atribuciones de la UCP en la gestión técnica, financiera y de adquisiciones se detallan en el MOP.

La UCP funcionará con una oficina a nivel central y operará de forma descentralizada a nivel territorial. Las 8 Unidades Territoriales (UT) tendrán a su cargo la ejecución de las respectivas actividades que contempla el proyecto, en coordinación con la UCP, y trabajarán en estrecha colaboración con los gobiernos regionales y locales, así como con otras instituciones públicas y empresas privadas, según los convenios suscritos con la UCP.

A lo interno la UCP estará conformado por: la Coordinación Ejecutiva, una unidad técnica nacional que incluye al equipo técnico que integra los componentes y la Unidad de temas transversales (género, inclusión social, ambiente/cambio climático), la Unidad de S&EGC y el equipo de la Unidad Administrativa Financiera y las Unidades Territoriales, las cuales están conformadas por las Unidades Zonales (UZ) y/u Oficinas Zonales de AGRORURAL.

El Coordinador/a será la máxima autoridad de la UCP, sus funciones son descritas en el MOP. Será acompañado por el personal descrito para la Unidad Central y las Unidades Territoriales en el MOP. Asimismo, la selección y elección del Coordinador contará con la no objeción de la alta dirección de MIDAGRI y del Ministerio de Economía y Finanzas.

² En el ordenamiento jurídico peruano, el Organismo Responsable del Proyecto se denomina Unidad Ejecutora

Asimismo, se ha definido el siguiente personal clave que deberá ser contratado previo al primer desembolso de fondos con base a los términos de referencia y perfiles previamente acordados con el FIDA.

2. Consejo Directivo de apoyo a la gestión del Proyecto³. Es una instancia de orientación estratégica, seguimiento a la ejecución, y apoyo al gerenciamiento del Proyecto. El MOP del Proyecto definirá las responsabilidades del Consejo, su mecanismo de funcionamiento y la periodicidad de sus reuniones. Cabe precisar que la conformación del Consejo debe ser previo a la solicitud de primer desembolso.

3. Seguimiento y Evaluación. El proyecto contará con un sistema de seguimiento y evaluación (S&E), cuyo propósito es medir el progreso del proyecto y apoyar la toma de decisiones, mediante el suministro y análisis de datos, aportar a la revisión de las estrategias de intervención y el modelo de gestión y en la generación de conocimiento y aprendizaje, tanto para la toma de decisiones internas, como externas. Para estructurar el sistema de S&E se formulará y pondrá en marcha un Plan de Seguimiento y Evaluación, el cual describe los lineamientos estratégicos y elementos de gestión, operación y recursos necesarios (ver detalle en el MOP y COSTAB) de todas las actividades de S&E, asegurando su funcionamiento adecuado. El Plan de S&E debe estar articulado al MOP y debe ser elaborado dentro de los primeros 4 meses de implementación y contar con la No Objeción del FIDA. El especialista en S&E es responsable de su desarrollo, con la participación activa de todo el equipo de la UCP.

Los objetivos del sistema de S&E son: i) disponer de información relevante, oportuna y confiable sobre la ejecución y la población objetivo, para la toma de decisiones; ii) realizar la rendición de cuentas para la transparencia a las partes interesadas y; iii) difundir resultados para el aprendizaje y escalamiento.

La evaluación incluirá: línea de base, revisión de medio término y evaluación final de resultados. Se elaborará la línea de base durante el primer año, siguiendo las directrices de evaluación de los *indicadores básicos de efectos directos* del FIDA

4. Gestión de conocimiento y comunicación. Se elaborará un Plan de Gestión de Conocimiento y Comunicación en el primer año de ejecución, con sus respectivas actividades y presupuesto y el cual contará con la no objeción del FIDA. Este Plan se integrará al MOP y al Plan de S&E. El especialista en Gestión del Conocimiento y Comunicación con la US&E estarán a cargo de la facilitación de las actividades.

Desde seguimiento y evaluación se apoyará a la gestión del conocimiento, a través de la identificación de las experiencias y resultados a difundir, el suministro de datos de calidad (información georeferencial, estadísticas e información cualitativa, imágenes) y en el análisis de la información.

5. Manual de Operaciones del Proyecto (MOP). El Proyecto se ejecutará conforme el presente Convenio y el MOP, el cual establece las reglas operativas y administrativas, procedimientos y formatos para la ejecución del Proyecto por parte del Prestatario, a través del Organismo Responsable del Proyecto. La UCP preparará un borrador que incluirá, entre otros aspectos: la gobernanza del proyecto, la composición de la unidad de ejecución del proyecto y las descripciones de las funciones de sus miembros, la administración, gestión financiera y contabilidad del proyecto, las adquisiciones y contrataciones, el sistema de SyE, las metodologías de focalización y el Mecanismo de Quejas y Reclamos (MQR) adoptado por el proyecto. La adopción del MOP se hará por aprobación de AGRORURAL previa a la no-objeción del Fondo. La UCP podrá proponer las modificaciones al Manual de

³ La conformación de este Consejo Directivo debe dar cumplimiento a la recomendación establecida en el Informe Previo de Viabilidad emitido por la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI) del MEF.

Operaciones del Proyecto que se consideren oportunas aplicar durante la implementación, previa No Objeción del FIDA.

El MOP incluirá, como mínimo, lo siguiente: la organización del Proyecto, los arreglos para planificación, seguimiento y evaluación, los procedimientos de las adquisiciones y contrataciones, el sistema de gestión financiera y administrativa, flujo de fondos, los sistemas de contabilidad, gestión y control, los mecanismos para incrementar la participación de las mujeres y jóvenes como beneficiarios del Proyecto, la organización para la ejecución, los roles y funciones de los equipos, y otros asuntos acordados por las partes.

Anexo 2

Cuadro de asignaciones

1. *Asignación de los recursos del Préstamo.* En el cuadro que figura a continuación se presentan los Componentes de Gastos Admisibles que se financiarán con cargo al Préstamo y la asignación de los montos de Préstamo a cada Componente, así como los porcentajes de los gastos correspondientes a los rubros que se financiarán en cada Componente:

Componente	Monto del Préstamo asignado (expresado en miles de USD)	Porcentaje
I. Servicios de apoyo para la mejora de las capacidades comerciales de los productores agrarios de la agricultura familiar	8 597	100% Sin impuestos
II. Adecuados procesos de cosecha en los productos de la Agricultura Familiar	7 107	100% Sin impuestos
III. Adecuadas capacidades empresariales y acceso a mercados de productores agrarios	8 794	100% Sin impuestos
IV. Gestión del Proyecto	1 502	100% Sin impuestos
Total	26 000	

Definiciones:

Por "Componente 1" se entienden los gastos relacionados a la adopción de plataformas digitales y mercados en línea y a capacitación técnica para el uso de herramientas de análisis de mercado. Se realizarán conforme a las siguientes líneas de acción aprobadas en el Proyecto:

- 1.1. Adecuado conocimiento especializado en comercialización
- 1.2. Adecuados mecanismos para el desarrollo de la asociatividad comercial
- 1.3. Acceso oportuno a certificaciones y sellos de calidad para diferenciar los productos
- 1.4. Acceso oportuno a plataformas virtuales de comercialización existentes

Por "Componente 2" se entiende los gastos relacionados a generar conocimiento especializado en comercialización, mecanismos para el desarrollo de la asociatividad comercial, intervenciones de articulación a mercados y generación de valor agregado, acceso a certificaciones y sellos de calidad, adopción de prácticas de cosecha y transferencia de tecnologías innovadoras.

Se realizarán bajo las siguientes líneas de acción aprobadas en el Proyecto:

2.1. Adecuada adopción de prácticas de cosecha para asegurar la calidad del producto

2.2. Adecuada transferencia de tecnologías innovadoras

Por "Componente 3" se entienden los gastos de mejora y rehabilitación de Mercado de productores. Se realizarán conforme a las siguientes líneas de acción aprobadas en el Proyecto:

3.1. Adecuadas intervenciones de articulación a mercados y generación de valor agregado

3.2. Adecuada infraestructura de mercado de productores

Por "Componente 4" se entienden los gastos de salarios y beneficios del personal clave del proyecto, monitoreo e implementación del proyecto.

(b) *Gastos de puesta en marcha.* Podrán retirarse fondos de la cuenta del Préstamo para gastos de puesta en marcha asociados con las actividades/componentes indicadas en el Componente 4 por un total no superior a trescientos mil dólares de Estados Unidos de América (300 000 USD). Dichos gastos deberán ser incurridos entre la fecha de entrada en vigor y la fecha en que se hayan cumplido las condiciones previas para el primer desembolso. Para ser considerados admisibles, los gastos de puesta en marcha y las categorías de gastos correspondientes deberán contar con la no objeción previa del FIDA.

Anexo 3

Compromisos especiales

I. Disposiciones generales

De conformidad con la Sección 12.01(a)(xxiii) de las Condiciones Generales, el Fondo podrá suspender, total o parcialmente, el derecho del Prestatario a solicitar retiros de la Cuenta del Préstamo/Subvención si el Prestatario ha incumplido el cumplimiento de cualquiera de los pactos que se indican a continuación, y el Fondo ha determinado que dicho incumplimiento ha tenido, o es probable que tenga, un efecto adverso importante en el Proyecto MERCAGRO.

1. En un plazo de diez (10) meses a partir de la entrada en vigor del Convenio de Financiación, el Proyecto instalará un software financiero adicional al SIAF, como es la práctica en los proyectos apoyados por el FIDA en curso, para satisfacer las Normas Internacionales de Contabilidad y los requisitos del FIDA.
2. En un plazo de seis (6) meses a partir de la entrada en vigor del Convenio de Financiación, el Proyecto suscribirá un Memorando de Entendimiento (MdE) con los socios ejecutores que estructurará la colaboración, definirá las funciones, responsabilidades y deberes con respecto a la ejecución, la gestión financiera, la contabilidad y la presentación de informes.
3. *Planificación, seguimiento y evaluación.* El Prestatario, a través de la Unidad Ejecutora del Proyecto, se asegurará de que se establezca un sistema de planificación, seguimiento y evaluación (PM&E) en un plazo de seis (6) meses a partir de la fecha de entrada en vigor del presente Convenio.
4. *Género y Juventud.* El Prestatario, a través de la Unidad Ejecutora del Proyecto, se asegurará de que se elabore una Estrategia de Género y Juventud, dentro de los primeros seis (6) meses a partir de la fecha de entrada en vigor del presente Convenio.
5. *Preocupaciones de los pueblos indígenas.* El Prestatario se asegurará, a través de la UCP, de que se tengan debidamente en cuenta las preocupaciones de los pueblos indígenas al ejecutar el Proyecto y, para ello, se asegurará de que:
 - (a) el Proyecto se lleve a cabo de conformidad con las disposiciones aplicables de la legislación nacional pertinente de los pueblos indígenas;
 - (b) los pueblos indígenas estén adecuada y justamente representados en toda la planificación local de las actividades del Proyecto;
 - (c) Los derechos de los pueblos indígenas son debidamente respetados;
 - (d) Las comunidades de pueblos indígenas participan en el diálogo político y en la gobernanza local del Proyecto
 - (e) Se respetan los términos de las Declaraciones, Pactos y/o Convenios ratificados por el Prestatario en la materia⁴;
 - (f) El Proyecto no implicará la invasión de los territorios tradicionales utilizados u ocupados por las comunidades indígenas

⁴ Se refiere a la Convención OIT 169 de 1989 en caso de haber sido ratificada.

6. *Seguridad de la tenencia de la tierra.* El Prestatario se asegurará de que a través del Organismo Responsable del Proyecto, en caso de presentarse la necesidad de adquirir tierras se efectuaran los procesos de compensación coherentes con las mejores prácticas internacionales y con los principios de consentimiento libre, previo e informado.

7. *Medidas anticorrupción.* El Prestatario deberá cumplir con la Política del FIDA en materia de Prevención del Fraude y la Corrupción en sus Actividades y Operaciones, tomando las medidas adecuadas para prevenir, mitigar y combatir las prácticas prohibidas.

8. *Acoso sexual, explotación sexual y abuso.* El Prestatario / Destinatario y las Partes del Proyecto se asegurarán de que el Proyecto se lleve a cabo de conformidad con las disposiciones de la Política del FIDA sobre prevención y respuesta al acoso sexual, la explotación sexual y el abuso, según se modifique periódicamente.

9. *Uso de los instrumentos del proyecto y otros equipos.* El Prestatario, a través del Organismo Responsable del Proyecto, se asegurará de que:

- (a) todos los instrumentos y otros equipos adquiridos en el marco del Proyecto se asignen a AGRORURAL para la ejecución del Proyecto;
- (b) Los tipos de instrumentos y otros equipos adquiridos en el marco del Proyecto son apropiados para las necesidades del Proyecto; y
- (c) Todos los instrumentos y otros equipos transferidos o adquiridos en el marco del Proyecto están dedicados exclusivamente al uso del Proyecto.

10. *Herramienta de seguimiento de contratos en el Portal del Cliente del FIDA (PCI).* El Prestatario se asegurará de que se envíe una solicitud al FIDA para acceder a la herramienta de seguimiento de los contratos de adquisición del proyecto en el Portal del Cliente del FIDA (PCI). El Prestatario se asegurará de que todos los contratos, los memorandos de entendimiento, las órdenes de compra y los pagos correspondientes se registren en la Herramienta de seguimiento de los contratos de adquisición del proyecto en el Portal del Cliente del FIDA (PCI) en relación con la adquisición de bienes, obras, servicios, consultoría, servicios no relacionados con la consultoría, contratos comunitarios, subvenciones y contratos de financiación. El Prestatario garantizará que los datos de los contratos se actualicen trimestralmente durante la ejecución del Proyecto.

11. *El Personal Clave del Proyecto* es: Coordinador Ejecutivo del Proyecto, Coordinador del componente 1, Coordinador del componente 2, Coordinador del componente 3, el Especialista Administrativo-Financiero, y el Especialista de Adquisiciones. Para ayudar en la implementación del Proyecto, la UCP, a menos que se acuerde lo contrario con el FIDA, contratará o hará que se contrate, según sea necesario, a personal clave cuyas calificaciones, experiencia y términos de referencia sean satisfactorios para el FIDA. El Personal Clave del Proyecto será adscrito a la UCP en caso de que se trate de funcionarios públicos o contratados en el marco de un contrato de consultoría siguiendo el método de selección de consultores individuales del Manual de Adquisiciones del FIDA, o cualquier método de selección equivalente en el sistema nacional de adquisiciones que sea aceptable para el FIDA. La contratación del Personal Clave del Proyecto está sujeta a la revisión previa del FIDA al igual que el despido del Personal Clave del Proyecto. El Personal Clave del Proyecto está sujeto a una evaluación anual y la continuación de su contrato está sujeta a un desempeño satisfactorio. Todo contrato firmado para el Personal Clave del Proyecto deberá cumplir con la normativa laboral nacional o las Normas Internacionales del Trabajo de la OIT (la que sea más estricta) para satisfacer las condiciones de los PESAC actualizados del FIDA. Deberá evitarse la repetición de contratos de corta duración, a menos que se justifique adecuadamente en las circunstancias del Proyecto.

II. Disposiciones sobre Procedimientos de Evaluación Social, Ambiental y Climática (PESAC)

1. En el caso de proyectos que presenten riesgos sociales, ambientales y climáticos altos, moderados o sustanciales, según lo determine el Fondo; el Prestatario deberá llevar a cabo la implementación del Proyecto de acuerdo con las medidas y requisitos establecidos en los planes de gestión específicos⁵, según corresponda, de conformidad con los requisitos de los PESAC actualizados periódicamente por el Fondo.

El Prestatario no enmendará, variará ni eximirá de ninguna disposición de los planes de gestión que corresponda, a menos que el Fondo lo acuerde por escrito.

2. Cuando exista un riesgo potencial de reasentamiento, el Prestatario no deberá, y hará que el Organismo Responsable del Proyecto, todos sus contratistas, sus subcontratistas y proveedores no comiencen la implementación de ninguna obra, a menos que todas las personas afectadas por el Proyecto hayan sido compensadas y/o reubicadas de acuerdo con el Plan de Acción de Reasentamiento específico que en su caso corresponda, con el proceso de consentimiento libre previo e informado y/o el cronograma acordado de obras y compensaciones.

3. El Prestatario divulgará los borradores y los informes finales de la evaluación de impacto social y ambiental que correspondan y todos los demás planes de gestión pertinentes con las partes interesadas del Proyecto en un lugar accesible en la zona afectada por el Proyecto, en una forma y un idioma comprensibles para las personas afectadas por el Proyecto y otras partes interesadas. La divulgación tendrá en cuenta cualquier necesidad de información específica de la comunidad (por ejemplo, cultura, discapacidad, alfabetización, movilidad o género).

4. El Prestatario garantizará, a través de la Unidad Ejecutora del Proyecto, el cumplimiento de los procedimientos pertinentes del PESAC y los Planes de Gestión durante la ejecución del Proyecto. Todos los documentos de licitación y contratos de bienes, obras y servicios contendrán disposiciones que exijan que los contratistas, subcontratistas y proveedores cumplan en todo momento durante la ejecución del Proyecto de los estándares, medidas y requisitos establecidos en los PESAC y en los planes de gestión, si los hubiere.

5. En caso de cualquier incidente grave⁶ relacionado con temas ambientales, sociales (incluyendo laborales y comunitarias), de salud y seguridad (ESHS por su sigla en inglés) que ocurra en el contexto del Proyecto o durante la ejecución de las actividades de Prestatario; éste deberá de buena fe, notificarlo sin demora al FIDA y comprometerse a seguir los procedimientos indicados en el Manual de Operaciones del Proyecto (MOP) o los que el FIDA designe en consulta con él. En todos los casos, los procedimientos deberán cumplir con los Procedimientos de Incidentes del FIDA.

6. Sin perjuicio de sus demás obligaciones de presentación de informes en virtud de este Convenio, el Prestatario proporcionará al Fondo:

⁵ Según corresponda, Evaluaciones de Impacto Ambiental y Social (EIAS)/Marcos de Gestión Ambiental, Social y Climática (MGASC) y/o Planes/Marcos de Acción de Reasentamiento (PAR/ MAR) y Planes de Gestión Ambiental, Social y Climática (PGASC) para proyectos de alto riesgo y EIAS abreviadas y/o PAR/MAR abreviados y PGASC para proyectos de riesgo sustancial y Planes de Consentimiento Libre, Previo e Informado (CLPI), Planes de Implementación CLPI, Planes para Pueblos Indígenas (PPI), Planes de Gestión de Plaguicidas, Planes de Gestión de Recursos Culturales y Planes de Hallazgos Casuales. Un incidente es un evento adverso que genera o tiene el potencial de generar efectos inesperados o no deseados que podrían ser perjudiciales para el medio ambiente, los trabajadores, las comunidades o la salud o seguridad pública u ocupacional. Dentro del ámbito de los incidentes, un accidente representa un evento muy grave que provoca daños significativos, muertes, lesiones o daños graves, que ocurre de forma involuntaria y presenta un nivel elevado de gravedad.

⁶ Un incidente es un evento adverso que genera o tiene el potencial de generar efectos inesperados o no deseados que podrían ser perjudiciales para el medio ambiente, los trabajadores, las comunidades o la salud o seguridad pública u ocupacional. Dentro del ámbito de los incidentes, un accidente representa un evento muy grave que provoca daños significativos, muertes, lesiones o daños graves, que ocurre de forma no intencionada y presenta un nivel elevado de gravedad.

- Informes semestrales o con la frecuencia que se acuerde con el Fondo sobre el estado de cumplimiento de los estándares, medidas y requisitos establecidos en los PESAC, PGASC y el/los Plan(es) de Gestión (si lo hubiera);
- Informes de cualquier incidente social, ambiental, de salud y seguridad que ocurra durante la implementación del Proyecto, así como las medidas correctivas propuestas, de conformidad con los Procedimiento de Incidentes del FIDA. El Prestatario divulgará la información relevante de dichos informes a las personas afectadas inmediatamente después de la presentación de dichos informes; e
- Informes de cualquier incumplimiento de los estándares, medidas y requisitos establecidos los PESAC y el (los) Plan (es) de Gestión (si los hubiera) inmediatamente después de tener conocimiento de dicho incumplimiento.

7. En caso de contradicción/conflicto entre los planes de gestión, si los hubiera, y el Convenio de Financiación, prevalecerá el Convenio de Financiación.